

MAKE UP S.A.

RUT N° 76.831.870-0

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA.

SANTIAGO, **06 NOV. 2012**

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. DPAA 14.01 Ex N° 77312011638 /

VISTOS:

La presentación de fecha 11/10/2012, de don Eduardo Patricio Abuhadba Fernández, RUT N° 6.360.409-7, en representación de MAKE UP S.A., Rut. N° 76.831.870-0, con domicilio en esta ciudad, Av. Claudio Arrau N° 9482, comuna de Pudahuel, con giro o actividad de PERFUMERIA Y COSMETICOS, solicitando autorización para emitir vales mediante máquina registradora, en reemplazo de las Boletas de Ventas y Servicios.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente mediante la solicitud de fecha 11.10.2012, pide que se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, las que funcionarán en el establecimiento ubicado en calle 1 SUR N° 1537 Local 104, ciudad de TALCA, Región del Maule:

MARCA	MODELO	N° SERIE	TIPO	CAJA N°	RES. N°	FECHA	N° FISCAL
IBM	722	41-MRZ85	A	1	1502	29/11/2005	208762
IBM	722	41-MRZ82	A	2	1502	29/11/2005	208763

2° Que, el Certificado de Instalación, emitido por Natan Santander y Cía. Ltda., Rut. N° 78.712.610-3, con fecha 05/10/2012, indica que esta caja emitirá vales que reemplazan a las Boletas de Ventas y Servicios. Las siguientes teclas se encuentran bloqueadas: "Factura" y "Guía de Despacho".

3° Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTO, además, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Artículo 56, inciso segundo del D.L. N° 825 y la Resolución Ex. N° 1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director Regional.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII., destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las leyendas: "BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII" o sus abreviaturas "BOLETAS AUTORIZADAS POR SII"; o "BOLETAS AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de las emisión de las respectivas boletas o podrá estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.



El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

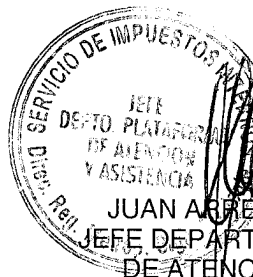
La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberán mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten. Asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución N° 53 de 31-05-2004, que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para reemplazar a las boletas de Ventas y Servicios

ANOTESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"



JUAN ARREDONDO AVENDAÑO  
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA  
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

DISTRIBUCIÓN:

- Don René Alberto Abuhadba Fernández, en representación de:  
MAKE UP S.A.  
Av. Claudio Arrau N° 9482  
comuna de Pudahuel, Santiago (Casa Matriz)
- Uno Sur N° 1537 Local 104  
comuna de Talca, Región del Maule (Sucursal)
- Jefe Departamento de Atención y Asistencia
- VII D.R. Talca  
(con 2 tarjetas fiscal)
- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente